EXCMO AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR
REGISTRO GENERAL MUNICIPAL
ENTRADA 6346
Fecha:09/03/2023 14:36

Antonio Gerardo Ramirez Medina, con DNI número 75547443Y, y domicilio a efectos de notificaciones en Córdoba, Calle Los Alderetes 2, bajo, con el presente tengo a bien

EXPONER

1.- Con fecha 1/10/2020, el Excmo. Ayuntamiento de Andújar en Pleno, aprobó el *PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA DECLARACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DEL CAMBIO DE USO DE RESIDENCIAL A HOTELERO "VIÑA CONCEPCIÓN", UBICADA EN POLÍGONO 18, PARCELA 126.*

En cumplimiento de la obligación reconocida como promotor, con fecha 20/11/2020 deposité fianza (cuya copia se acompaña al presente escrito) por valor de 1.062,10 € para, tal y como recoge el artículo 52.4 de la LOUA, *"(…) cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos*" una vez transcurrido el plazo de cualificación de la actividad.

2.- El nuevo régimen urbanístico de Andalucía regula las actuaciones extraordinarias en suelo rústico en los artículos 22 de la Ley 7/2021 y artículo 30 y siguientes de su Reglamento de desarrollo.

El apartado 22.4 de la LISTA determina que *"(…) reglamentariamente, y para concretos y determinados usos o actividades, se podrá establecer una duración limitada de la cualificación con la obligación de restitución de los terrenos finalizada la misma* (…)".

El artículo 34 del Reglamento recoge que "*(…) con carácter general, la autorización de una actuación extraordinaria establecerá un plazo ilimitado para la cualificación de los terrenos (…)*", estando únicamente sometidas a un plazo determinado aquellas que *"(…) requieran de una concesión administrativa sobre terrenos de dominio público y las que se autoricen sobre terrenos incluidos en ámbitos de transformación previstos en los instrumentos de ordenación territorial y urbanística (…)*", obligando a los promotores a restituir los terrenos a su estado natural una vez transcurrido dicho plazo.

3.- Dado que el uso hotelero en la parcela de mi propiedad no se desarrolla en terrenos de dominio público sujetos a autorización administrativa, ni en un ámbito de transformación urbanística, solicito de ese Ayuntamiento la modificación del apartado IV (*OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL PROMOTOR DE LA ACTIVIDAD*) del Proyecto de Actuación aprobado, para la eliminación del plazo de 25 años de cualificación de la actividad y la obligación de depositar fianza a los efectos de garantizar la restitución de los terrenos, tras la que dicho apartado quedaría del tenor literal siguiente:

"***IV.- OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL PROMOTOR DE LA ACTIVIDAD.***

El Promotor conoce y se compromete a cumplir con las obligaciones derivadas de esta actuación y con los deberes legales derivados del "Régimen específico del suelo no urbanizable SNU-IN2 (DU) – Las Viñas".

CSV: 07E7001AD00200Y8V7J0B5M1T0

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001AD00200Y8V7J0B5M1T0 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
ANTONIO GERARDO RAMIREZ MEDINA - 09/03/2023
AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR(P2300500B-AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR)-Sello Electrónico - 09/03/2023
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 09/03/2023 14:37:08
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGISTROUV 2023 541 - 09/03/2023 14:37
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGISTRO 2023 6346 - 09/03/2023 14:36
ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(1757191)

ENTRADA: 20236346
Fecha: 09/03/2023
Hora: 14:36
Und. reg:REGISTRO

Otro deber establecido para poder llevar a cabo la actividad, es asegurar la no inducción a la formación de nuevos asentamientos, como se ha justificado en el apartado anterior.

El promotor corregirá, en la medida de los posible, la incidencia urbanística, territorial y ambiental de la actividad a través de una serie de medidas preventivas correctoras, enumeradas anteriormente."

4.- Una vez sea realizada esa modificación se solicita que, en consecuencia, sea devuelta la fianza indicada en el punto primero de este escrito.

Firmado y fechado digitalmente

RAMIREZ MEDINA ANTONIO GERARDO - DNI 52547443X

Firmado digitalmente por RAMIREZ MEDINA ANTONIO GERARDO - DNI 52547443X
Fecha: 2023.03.09 14:30:57 +01'00'

CSV: 07E7001AD00200Y8V7J0B5M1T0

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001AD00200Y8V7J0B5M1T0 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
ANTONIO GERARDO RAMIREZ MEDINA - 09/03/2023
AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR(P2300500B-AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR)-Sello Electrónico - 09/03/2023
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 09/03/2023 14:37:08
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGISTROUV 2023 541 - 09/03/2023 14:37
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGISTRO 2023 6346 - 09/03/2023 14:36
ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(1757191)

ENTRADA: 20236346
Fecha: 09/03/2023
Hora: 14:36
Und. reg:REGISTRO